



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 286-2024 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 11 de noviembre del 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE –
IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:**

VISTOS: EL INFORME N° 665-2024-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ-FCS; MEMORÁNDUM N° 727-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR; INFORME N° 737-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-ACOMAYO; INFORME N° 199-2024-LP-AL-TSPT-ADM-IMA; INFORME N° 1964-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP; INFORME LEGAL N° 713-2024.GRC IMA-AL; INFORME N° 454-2024-GR CUSCO/IMA-UAD; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, mediante INFORME N° 665-2024-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ-FCS, de fecha 11 de octubre del 2024, el residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita al Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, el internamiento de 500 unidades de bostas de cemento en el almacén central del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, precisando que los mismos provienen del contrato derivado del procedimiento de selección SIE N° 28-2023-GRC-IMA/CS1 y que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 234-2024-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprobó realizar los deductivos en la partida de concreto f'c=175 kg/cm2+60% PG en retenedores de roca, por consiguiente no se necesitará las cantidades de cemento inicialmente requeridas y en ese sentido tampoco se necesitara el cemento hasta la culminación de la obra, documento que es derivado al Jefe de la Unidad de Administración mediante MEMORÁNDUM N° 727-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR, de fecha 11 de octubre del 2024, solicitando su tramite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 737-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-ACOMAYO de fecha 15 de octubre del 2024, el residente del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO", solicita al director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, se tramite del almacén central, la asignación de materiales de obras concluidas en favor del citado proyecto conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	N° O/C	FECHA	INSUMO	UND	CANT	P.U.	PARCIAL
1	OC N° 0001295	26/09/2024	Cemento Portland puzolánico tipo IP x 42.50 Kg., marca Frontera	bolsa	500	S/ 32.35	S/ 16,175.00

Que, mediante INFORME N° 199-2024-LP-AL-TSPT-ADM-IMA de fecha 21 de octubre del 2024; el Responsable de Almacén del IMA, precisa que en referencia al INFORME N° 737-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-ACOMAYO, en almacén fue ingresado con NEA, la cantidad de 500 bolsas de cemento puzolánico tipo IP x 42.50 Kg, marca Frontera, provenientes del proyecto





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que se deba ejecutar la transferencia al proyecto y meta solicitante.

Mediante INFORME N° 1964-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP de fecha 28 de octubre del 2024, el jefe de Logística y Patrimonio, precisa que del material devuelto a almacén central, el proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO", ha solicitado la transferencia del material descrito en el INFORME N° 737-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-ACOMAYO, cuyo monto asciende a S/16,175.00, siendo que se debe proceder con la autorización de transferencias mediante acto resolutivo de los materiales descritos en la nota de entrada a almacén central y la solicitud de internamiento de material sobrantes de almacén.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 713-2024.GRC IMA-AL, de fecha 30 de octubre del 2024, Asesoría Legal opina por la procedencia para autorizar la transferencia del saldo de materiales del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" al proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO", puesto que el proyecto QUELLOUNO ha concluido en su ejecución.

Que, mediante INFORME N° 454-2024-GR CUSCO/IMA-UAD de fecha 31 de octubre del 2024, el jefe de la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva tenga a bien aprobar mediante acto resolutivo, la transferencia de saldo de materiales del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" al proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO", consistente en 500 bolsas de cemento portland puzolánico tipo IP - 42.50 Kg., marca Frontera.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 385-2018-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se aprueba la Directiva para la Administración y Control de Almacenes de los Proyectos y Actividades del IMA, cuya finalidad es: "Contar con un instrumento técnico-normativo que permita controlar adecuadamente los ingresos y salidas de las existencias de bienes y/o materiales que permanecen en custodia temporal en el Almacén Central y los Almacenes Periféricos", siendo que el numeral 6.14 de la citada Directiva, precisa: "Al concluir el Proyecto, Actividad u Obra, el Almacén Periférico debe ser desactivado, debiendo el Almacenero Periférico efectuar un inventario de los saldos existentes para luego elaborar el Acta de Saldos y el Acta de Sobrantes de los materiales y/o bienes, en presencia del Jefe de Proyecto/Coordinador o Residente de obra y un representante de la Dirección de Administración, para que sean internados según detalle siguiente: Los saldos en condición de nuevos que no hayan sido utilizados, serán ingresados en el formato respectivo que se precisa en la presente Directiva para su internamiento en el Almacén Central para tal efecto se emitirá una NEA valorizada".



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a ello, se tiene que existe la necesidad del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"; para que se le transfiera los materiales, conforme el detalle del INFORME N° 737-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-ACOMAYO, para poder cumplir con las metas programadas; en consecuencia, siendo que de los informes que obran en el expediente, se desprende que existe en el Almacén del IMA, la disponibilidad de dichos materiales, corresponde que mediante acto resolutivo, se apruebe la transferencia de los mismos.

Estando a lo expuesto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de abril del 2024; designando al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Transferencia del saldo de materiales de construcción del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" en favor del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"; conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	N° O/C	FECHA	INSUMO	UND	CANT	P.U.	PARCIAL
1	OC N° 0001295	26/09/2024	Cemento Portland puzolánico tipo IP x 42.50 Kg., marca Frontera	bolsa	500	S/ 32.35	S/ 16,175.00

ARTICULO SEGUNDO. -TRANSCRIBIR, a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, a la Unidad de Administración, y al Área de Logística y Patrimonio, el contenido de la presente resolución para su cumplimiento y acciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA
Ing. Fernando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO